

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**5715** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil nº 9 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que conforme a lo acordado por auto de fecha 10/02/2012, en autos nº 643/2011, se ha declarado en Concurso Voluntario al deudor Inanna Proyectos Inmobiliarios, S.L.. con CIF nº A-84716935, con domicilio en C/ Venezuela, 9, Local; Majadahonda Madrid.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

4º.- Administración Concursal:

D. Javier Gaspar Puig, Abogado. C/ Jacometrezo, nº 4. Madrid 28013. Tfno. 91 5230598.

El plazo para esta comunicación es el de 15 días contar desde la presente publicación.

Madrid, 10 de febrero de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120008190-1